

**IMPORTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL
CON ESTATUS LOCALIZADO.
Boletín fiscal 68/2024
(29-octubre-2024)**

#	Inconvenientes de tener domicilio fiscal con estatus “no localizado”	Fundamento
1	<p>Restricción temporal de Certificados de Sellos Digitales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la autoridad no pueda localizar al contribuyente en su domicilio fiscal. • Cuando en la verificación de la existencia y localización del domicilio fiscal, la autoridad detecte que el domicilio señalado por el contribuyente no cumple con los requisitos para considerarse como tal “domicilio fiscal”. 	<p>Artículo 17-H Bis, III, CFF Artículo 17-H Bis, VI, en correlación al artículo 10, CFF</p>
2	Certificados de Sellos Digitales (CSD) sin efectos, en caso de no desvirtuar las causas por las que previamente la autoridad restringió temporalmente los CSD	Artículo 17-H, X, CFF
3	Restricción temporal de CSD y posibilidad de que el SAT los deje sin efectos, cuando en una persona moral exista un socio que cuente con control efectivo al cual le hayan dejado sin efectos sus CSD por estar incluido en el listado del SAT de contribuyentes que se encuentren como no localizados (listados del 69 CFF).	Artículo 17-H Bis, XI, en correlación con el 69, último párrafo del CFF
4	Negativa por parte de la autoridad en solicitudes de devolución de saldos a favor, cuando el contribuyente se encuentre como “no localizado” ante el RFC.	Artículo 22, quinto párrafo, CFF.
5	Responsabilidad solidaria por parte de los socios o accionistas cuando la persona moral incurra en la obligación de presentar el aviso de actualización de domicilio fiscal o cuando no sea localizada por parte de la autoridad en dicho domicilio.	Artículo 26, X, b, d y e, CFF
6	Imposibilidad de realizar contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con cualquier autoridad o ente del sector del gobierno por encontrarse como no localizados.	Artículo 32-D, CFF
7	Posibilidad de que la autoridad realice el aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación, cuando el contribuyente o solidarios relacionados no sean localizados en su domicilio fiscal o ignore su domicilio, en esos casos, la autoridad podrá llegar a efectuar el aseguramiento sobre los depósitos bancarios, o cualquier instrumento de inversión o ahorro.	Artículo 40-A, I- a y III CFF

**IMPORTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL
CON ESTATUS LOCALIZADO.
Boletín fiscal 68/2024
(29-octubre-2024)**

#	Inconvenientes de tener domicilio fiscal con estatus “no localizado”	Fundamento
8	Suspensión en el periodo de preinscripción de las facultades de la autoridad. Se suspende el periodo de prescripción de facultades de las autoridades fiscales, cuando las autoridades fiscales no puedan iniciar el ejercicio de sus facultades de comprobación debido a que no localiza al contribuyente por haber desocupado su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando hubiere señalado de manera incorrecta su domicilio fiscal, en estos casos se reiniciará el cómputo del plazo de caducidad a partir de la fecha en la que se localice al contribuyente.	Artículo 67, cuarto párrafo, CFF
9	Publicación de los datos del contribuyente en la página del SAT, incluyéndolo en los listados de contribuyentes no localizados por resultar improcedente la reserva de información (listados del 69 CFF).	Artículo 69, último párrafo CFF
10	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales “Negativa” por estar incluido en los listados del SAT como contribuyente “no localizado”	Artículo 32-D, V, en correlación con el 69, último párrafo del CFF y la regla 2.1.36, de la RMF 2024
11	Sanciones de tres meses a tres años de presión cuando, derivado de las facultades de comprobación por parte de la autoridad, el contribuyente desocupe o desaparezca de su domicilio fiscal sin presentar el aviso de cambio de domicilio correspondiente, entendiéndose que el contribuyente desaparece de dicho domicilio cuando dentro de un periodo de 12 meses la autoridad acuda en tres ocasiones consecutivas al domicilio del contribuyente y no pueda practicar las diligencias correspondientes a las que tenga facultades.	Art. 110, fracción V, del CFF
12	Notificaciones de actos administrativos por estrados por parte de la autoridad cuando el contribuyente no sea localizable en su domicilio fiscal, se ignore su domicilio, desaparezca o se oponga a diligencias de notificación.	Artículo 134, CFF
13	Para presentar el Aviso de suspensión de actividades de personas morales, se requiere que el estado del domicilio fiscal sea distinto a no localizado.	Ficha de trámite 169/CFF y Regla 2.5.10 RMF 2024
14	Presunción de inexistencia de operaciones amparadas en comprobantes fiscales cuando el contribuyente se encuentre como no localizado.	Artículo 69-B, primer párrafo del CFF

**IMPORTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL
CON ESTATUS LOCALIZADO.
Boletín fiscal 68/2024
(29-octubre-2024)**

#	Inconvenientes de tener domicilio fiscal con estatus “no localizado”	Fundamento
15	En la solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades, se requiere que el domicilio fiscal en donde se conservará la contabilidad sea localizable.	Ficha de trámite 49/CFF, en relación con el artículo 27 del CFF
16	Al realizar avisos para la cancelación en el RFC por Cese total de operaciones, se requiere que el domicilio fiscal en donde se conservará la contabilidad sea localizable.	Fichas de trámite 81/CFF
17	Al presentar Avisos para la cancelación en el RFC por Liquidación total del activo, se requiere que el domicilio fiscal en donde se conservará la contabilidad sea localizable.	Ficha de trámite 82/CFF
18	Al presentar Aviso para el inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal, también se requiere que el domicilio fiscal en donde se conservará la contabilidad sea localizable.	Ficha de trámite 85/CFF
19	En la revisión previa a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades, el domicilio fiscal de la fusionante, así como el domicilio fiscal donde la fusionante conservará la contabilidad de la fusionada debe ser localizado.	Fichas de trámite 316/CFF
20	En la solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por fusión de sociedades, se requiere que el domicilio fiscal sea localizado.	Ficha de trámite 231/CFF
21	Improcedente la solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, cuando el domicilio fiscal del contribuyente se encuentre como “No localizado”.	Artículo 74, CFF y Regla 2.14.6. RMF 2024
22	Revocación de la autorización para operar como órgano certificador cuando se encuentre como no localizado.	Regla 2.18.8 RMF 2024, en relación con el artículo 32-I, CFF.
23	Revocación de la autorización para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles y vales de despensa cuando se encuentren no localizados.	Reglas 3.3.1.12 y 3.3.1.21. RFM 2024
24	Baja del padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas en el RFC a quienes se encuentren como no localizados	Regla 5.2.23. RMF 2024
25	Al solicitar la constancia de residente fiscal en México, se requiere que tanto el domicilio fiscal y la localización de contribuyente sea distinto a no localizado.	Ficha de trámite 6/CFF

**IMPORTANCIA DEL DOMICILIO FISCAL
CON ESTATUS LOCALIZADO.
Boletín fiscal 68/2024
(29-octubre-2024)**

#	Inconvenientes de tener domicilio fiscal con estatus “no localizado”	Fundamento
26	Negativa por parte de la autoridad cuando se solicite la Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido, en el caso de Grandes Contribuyentes o contribuyentes de Hidrocarburos, cuando el domicilio registrado se encuentre como no localizado.	Ficha de trámite 8/CFF
27	Autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI, así como proveedores de Certificación y Generación de CFDI del sector primario	Reglas 2.7.2.1 y 2.7.4.2, fichas de trámite 112/CFF y 208/CFF
28	En la Solicitud de renovación de autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI, así como para operar como proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, se requiere encontrarse como localizado.	Ficha de trámite 113/CFF y 211/CFF
29	Para registrar a Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos inscritos ante el SAT para emitir dictámenes fiscales, se requiere que la sociedad o asociación civil y su representante legal se encuentren con estatus de “localizados” en su domicilio fiscal.	Ficha de trámite 101/CFF
30	Negativa por parte de la autoridad al solicitarle la devolución de IVA, tratándose de gastos e inversiones en periodo preoperativo, cuando el contribuyente o el domicilio manifestado por este se encuentren como no localizados ante el RFC.	Ficha de trámite 247/CFF
31	En la Solicitud de acceso al servicio público de consulta de verificación y autenticación de e.firma, aplicable para quienes requieran implementar el uso de la e.firma en su negocio o empresa como medio de autenticación o firmado de documentos digitales, se requiere tener domicilio localizado.	Ficha de trámite 256/CFF
32	Al presentar el Aviso mediante el cual se asume voluntariamente la responsabilidad solidaria para calcular y enterar el impuesto por operaciones financieras derivadas, se requiere que el estado de quien asuma la responsabilidad solidaria y de su domicilio fiscal se encuentren distintos a no localizados.	Ficha de trámite 47/ISR
33	En la Designación del representante de residente en el extranjero, es necesario que el representante designado y su domicilio fiscal se encuentren distintos a no localizados.	Ficha de trámite 160/ISR
34	Al realizar el cambio de representante legal y/o representante autorizado para recoger marbetes o precintos, deben estar localizados tanto el domicilio fiscal y el contribuyente.	Ficha de trámite 9/IEPS
35	En la Inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC en materia de IEPS, tanto el contribuyente como el domicilio debe ser localizado.	Ficha de trámite 23/IEPS

#	Inconvenientes de tener domicilio fiscal con estatus “no localizado”	Fundamento
36	La autoridad podría actualizar el domicilio fiscal del contribuyente cuando no sea localizado en el domicilio manifestado, considerando la información que obtenga de las instituciones financieras, en la verificación de domicilio fiscal o en el ejercicio de sus facultados de comprobación.	Regla 2.9.1. RMF 2024, en correlación con el Artículo 10 y Art.27, apartado C, V, del CFF
37	Negativa por parte de la autoridad, en la Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para contratistas, conforme a la ley de Hidrocarburos, cuando el contribuyente o el domicilio se encuentren como no localizados.	Ficha de trámite 7/LISH

Atentamente

Ficachi y Asociados, S.C.